25 ABR 2014

565-14

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-2004)

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° -CM-14

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR AL PODER EJECUTIVO NACIONAL, PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL INTERVENGAN SOBRE REQUERIMIENTO DE COMUNIDAD EDUCATIVA N° 48.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal artículo 29 inc. 18

Ordenanza 1023-13 "Delegar Facultades al Ejecutivo Municipal"

Ordenanza 2381-13 "Establece Emergencia Vial en la Ciudad"

Ley Nacional de Tránsito 24.449

FUNDAMENTOS

Expresamos preocupación en referencia al establecimiento educativo N° 48 Erasmo Obligado, ubicado en el kilómetro 19,500 de la Avenida Ezequiel Bustillo por falta de seguridad vial.

Comprendemos que es una zona de alto riesgo por encontrarse la escuela prácticamente al borde de la ruta y a metros de curvas y contra curvas con escasa visibilidad y de tránsito vehicular continuo, generando un riesgo permanente de accidentes.

Nos encontramos que el lugar no está provisto de cartelería tanto de señalización de "establecimiento a tantos metros" para aminorar la velocidad, como también con otras indicaciones conducentes al ordenamiento del tránsito vehicular y promover la educación y seguridad vial.

Entendiendo la urgente necesidad de alumnos, padres, directivos como también de todas las personas que viven tanto en el lugar como cercanía de él, es solucionar en el menor tiempo posible la problemática referida.

AUTORES:

Prof. EDITH GARRO
Concejal Municipal - FPV - PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCCONI
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

MAURO GONZALEZ
Concejal Municipal
Bloque Partido Vecinalista por el Cambio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

ALFREDO MARTIN
Concejal Municipal
Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Arq. CARLOS VALERI
Concejal Municipal - Bloque Frente Grande
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° , con las modificaciones insertadas, fue aprobado en la sesión del día de 2014, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

COMUNICACIÓN

Art. 1°) Se comunica al poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Provincial y al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitren las medidas necesarias para ejecutar acciones preventivas destinadas a garantizar la seguridad y protección de los habitantes.

Art. 2°) Se instruye a la Secretaria Legislativa a remitir atenta nota adjuntando la presente.

Art. 3ª) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese